



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, OFICIAL MAYOR- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO: APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA CON CARÁCTER DE ORDENANZA DEL PGOU DEL 87.-

Visto que el documento de Adaptación Parcial del PGOU de Isla Cristina a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) formulado por el Ayuntamiento se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha de 11 de febrero de 2021, encontrándose en fase de emisión de los correspondientes informes sectoriales de las distintas Administraciones Públicas afectadas.

Visto que antes de proceder a un texto refundido que otorgue claridad y transparencia a la ordenación urbanística vigente en el municipio, se considera que es el momento adecuado para la aprobación de la Modificación de la Normativa con carácter de Ordenanza del PGOU del 87, ya que la experiencia desarrollada durante los años de vigencia del PGOU han puesto en evidencia normas desactualizadas, por lo que la tramitación de la citada Modificación, obedece a la necesidad de obtener una normativa urbanística adecuada a la realidad actual.

Visto que el documento de Modificación incorpora un conjunto de alteraciones de elementos puntuales de la normativa del mismo que tienen carácter de ordenación pormenorizada; pero que no afectan al suelo no urbanizable, ni supone una alteración de la clasificación o categoría, ni tampoco suponen alteración del uso global de una zona o sector; tampoco altera el uso en ámbitos o parcelas del suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector y, finalmente, con la alteración propuesta no se modifica el régimen de implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a EIA de acuerdo al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental .

Visto que la concreción de estas modificaciones viene recogida en el apartado 1 "Objeto y justificación" del documento, que a modo de resumen son las siguientes: Título Segundo, relativo al desarrollo y ejecución del plan general: Capítulo IV se trata de cubrir una laguna en la actual redacción de las normas del PGOU 1987 en el artículo de la definición del tipo de obras.

Título Tercero, artículo que propone adaptar el planeamiento general municipal a la legislación urbanística reguladora en relación a la incidencia del planeamiento sobre las situaciones preexistentes en las que se pueden encontrarse las edificaciones, situación correspondiente al régimen de fuera de ordenación y asimilado a fuera de ordenación.

Título Octavo, donde se corrigen una serie de artículos que se refieren a las condiciones generales de la edificación.

Gran Vía, 43. C.P. 21410 – C.I.F. P-2104200-G. Tfno.: 959 33 19 12 Fax: 959 33 24 37–C.electrónico: ayuntamiento@islacristina.org

Firma 1 de 2	MARIA DOLORES MUÑOZ MENA	05/10/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	06/10/2021	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 66240d199b314638ae2f3f4413cdc2e3001			
Url de validación https://sede.simplifica03.abisccloud.com/absis/tli/larx/ldlarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051			
Metadatos	Sello del Ayuntamiento de Isla Cristina		
	Clasificador: Certificado -		



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Título Noveno relativo a las condiciones particulares de los usos, en el que se modifican una serie de artículos cuya regulación tienen exclusivamente la condición de ordenación pormenorizada, incluso los relativos a los de dotaciones y equipamientos.

Título Décimo, que ya se refiere a las distintas zonas de ordenanzas en el suelo urbano. Todas las modificaciones recogidas tienen por objeto alterar una disposición que tiene naturaleza de ordenación pormenorizada.

Se incorporan dos disposiciones adicionales, una para la coordinación con el Código Técnico de la Edificación y la otra, en desarrollo de la LOUA, concretar el destino y disposición de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Vistos informes emitidos por la Jefa del Servicio de obras y Urbanismo de fecha de 23 de septiembre de 2021 y por los Servicios Jurídicos del Servicio de Obras y Urbanismo de fecha de 24 de septiembre de 2021 ambos favorables a la aprobación inicial de la Modificación propuesta.

Visto los artículos 10, 31, 32, 36, 38 y 41 de la LOUA, artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso e Independientes la Figuereta) y cuatro abstenciones (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de la Modificación de la Normativa con carácter de Ordenanza del PGOU del 87 de Isla Cristina.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Isla Cristina, y que el documento se diligencie por la Sra. Secretaria- Accidental haciendo constar que el mismo ha sido aprobado inicialmente.

TERCERO.- Requerir, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial del documento de la referida modificación, informe preceptivo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de conformidad con el artículo 31.2.C) de la LOUA, así como a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente a los efectos de la innecesidad de someter el documento a la tramitación de EAE simplificada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina, a fecha y firma electrónica.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 66240d199b314638ae2f3f4413cdc2e3001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abtiscloud.com/absis/di/larx/dlarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Clasificador: Certificado -



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

VºBº
EL ALCALDE

LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA
(Decreto 31-12-13)

